

# Servicios de Apoyo Estudiantil

## Manual para padres



Distrito escolar de Waterford

Servicios de Apoyo Estudiantil

501 N. Cass Lake Road Waterford, Michigan 48328 Teléfono:

(248) 682-3242 Fax: (248)

682-6467 [Servicios de](#)

[Apoyo Estudiantil Distrito](#)  
[Escolar de Waterford](#)



## TABLA DE CONTENIDO



### Manual para padres del distrito escolar de Waterford

Una carta a los padres .....	3
Rol del Comité Asesor de Padres.....	4
Qué es la Educación Especial.....	5
Proceso de Evaluación de Educación Especial.....	5
Áreas de Elegibilidad de Educación Especial.....	6-7
El Equipo Multidisciplinario de Evaluación (MET).....	8-9
Programa de Educación Individualizado (IEP) .....	9-10
Resolución de disputas.....	11
Mediación.....	12
Procedimientos de quejas estatales .....	12
Procedimientos de quejas de debido proceso .....	13
Programas y Servicios.....	14
Medicaid basado en la escuela.....	14-15
Personal de Apoyo Educativo.....	16-17
Acrónimos usados en educación especial .....	18
Organizaciones que apoyan a los padres .....	19
Política de No Discriminación.....	20



Estimados padres:

El Distrito Escolar de Waterford se enorgullece de los programas y servicios que se brindan para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Los padres son miembros importantes del equipo educativo que ayudan a determinar los programas y servicios apropiados para su hijo. Este manual es uno de los recursos desarrollados para ayudarlo a usted, como padre, a formar una asociación completa al proporcionar información y respuestas sobre el proceso, los programas y los servicios de educación especial. Los padres siempre tendrán información adicional disponible en las reuniones, conferencias y en las Garantías procesales.

En Michigan, los programas y servicios están disponibles para estudiantes de educación especial identificados desde el nacimiento hasta los 25 años. La educación especial brinda instrucción diseñada específicamente, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades educativas únicas de los estudiantes que son elegibles bajo una de las áreas de discapacidad reconocida bajo las Reglas Administrativas de Michigan para la Educación Especial. Los programas y servicios incluyen instrucción en el salón de clases, consultas, apoyo auxiliar, suministros y materiales adaptables diseñados para cumplir con las metas educativas identificadas de los estudiantes.

El Distrito Escolar de Waterford ofrece una continuidad completa de servicios a los estudiantes identificados. Los servicios de educación especial están disponibles en todas las escuelas del distrito. Los estudiantes que requieran más apoyo del que está disponible en la escuela de su vecindario pueden asistir a programas en escuelas designadas dentro del distrito. Las decisiones de ubicación y programación se toman en las reuniones del Equipo de Planificación Educativa Individual. El Distrito Escolar de Waterford se compromete a brindar programas de calidad diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

Si sus preguntas no encuentran respuesta en este manual, no dude en comunicarse con el Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil en 501 N. Cass Lake Road, Waterford, Michigan, 48328 y (248) 682-3242.

Atentamente,  
Nadine M. Milostan

Directora Ejecutiva, Servicios de Apoyo Estudiantil



## EL PAPEL DEL COMITÉ ASESOR DE PADRES

Los miembros del Comité Asesor de Padres (PAC) juegan un papel importante en la forma en que se brindan los programas y servicios de educación especial en el condado de Oakland. Las responsabilidades, definidas por el plan del condado y por los miembros, son asistir y participar en las reuniones mensuales del PAC.

Los miembros participarán en el desarrollo del plan de las Escuelas de Oakland para la entrega de programas y servicios de educación especial, y revisarán y asesorarán sobre los cambios propuestos a este plan.

El comité PAC sirve como fuente de información para todos los niños con necesidades especiales y sus familias, además de actuar como enlace entre las Escuelas de Oakland y los distritos escolares locales con inquietudes e información.

Los miembros del PAC pueden ayudarlo a comprender la educación especial y sus derechos. Los miembros pueden dirigirlo a las personas, agencias o documentos apropiados para ayudarlo. Los representantes pueden compartir información sobre programas de asistencia, relevo, temas de defensa y organizaciones estatales o locales. Se les puede contactar en [wpac@wsdmi.org](mailto:wpac@wsdmi.org)

---

Dado que la participación de los padres es esencial para el Distrito Escolar de Waterford, ha formado un PAC local. El PAC está organizado para asegurar que los programas y servicios de educación especial de calidad estén disponibles para los estudiantes del Distrito Escolar de Waterford. Los representantes del PAC se reúnen una vez al mes con el Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo Estudiantil para discutir temas relacionados con la comunidad de educación especial.



¿Qué es la Educación Especial?

La educación especial es instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad.

## Proceso de Evaluación de Educación Especial

¿Por qué mi hijo necesita una evaluación?

Una evaluación ayuda a responder estas preguntas:

• ¿Tiene el niño las características de una discapacidad o discapacidad específica? • ¿Cómo se está desempeñando actualmente el niño en la escuela? •  
• ¿Cuáles son las necesidades educativas del niño?

• ¿Necesita el niño educación especial y servicios relacionados? • ¿Qué adiciones o modificaciones, si las hubiere, se necesitan para permitir que el niño alcance las metas anuales en el Programa de Educación Individualizado (IEP) y participe, según corresponda, en el plan de estudios general?

¿Cuáles son los pasos en el proceso de evaluación?

Antes de que un niño sea evaluado por primera vez, la escuela debe notificar a los padres y describir cualquier evaluación que la escuela proponga realizar. El proceso de consentimiento implica recopilar y revisar la información existente sobre el niño por parte de un equipo del IEP. Esto incluye la consideración de las evaluaciones actuales del salón de clases, las observaciones y la información proporcionada por los padres y el personal de la escuela. Se identifican evaluaciones adicionales y los padres deben dar su consentimiento informado para que se evalúe al niño.

¿Cómo se evalúa a un niño por la presencia de una discapacidad?

Un equipo multidisciplinario realizará una evaluación completa e individual en el idioma nativo del niño. Las pruebas estandarizadas deben usarse de manera correcta y justa y ser administradas por personal capacitado y bien informado.

¿Quién decide si un niño es elegible para los servicios de educación especial? Después de que el equipo de evaluación multidisciplinario (MET) haya completado la evaluación, el equipo del IEP (IEPT), compuesto por profesionales calificados, el padre y el niño cuando corresponda, decidirá si el niño es elegible para los servicios de educación especial.

¿Quién es un “niño con una discapacidad”?

Cualquier niño desde el nacimiento hasta los 25 años que no se haya graduado con un diploma de escuela secundaria regular y, como resultado de una evaluación integral; • Tiene la característica de una discapacidad específica según se define en la Ley Administrativa de Michigan.

Reglas para las áreas de elegibilidad de Educación Especial (MARSE),  
y • Necesita educación especial y servicios relacionados debido a esa discapacidad.



#### Áreas de elegibilidad de educación especial

Como se identifica en las Reglas Administrativas para la Educación Especial de Michigan (MARSE), cada distrito debe proporcionar programas y/o servicios de educación especial apropiados para los estudiantes identificados con:

**Trastorno del Espectro Autista (TEA)** - Los estudiantes identificados con Trastorno del Espectro Autista tienen un trastorno neurológico que interfiere con el desarrollo del razonamiento, las interacciones sociales y la comunicación. Es una discapacidad de por vida que dificulta el aprendizaje y puede provocar serios problemas de conducta. Los niños con trastorno del espectro autista tienen problemas sustanciales en el área de la comunicación, que pueden incluir un habla inmadura, incapacidad para comprender patrones de habla o palabras complejas. No es raro que los estudiantes con trastorno del espectro autista no sean verbales y utilicen medios alternativos de comunicación.

**Deterioro Cognitivo (CI)** – Los estudiantes identificados con un Deterioro Cognitivo tienen impedimentos mentales leves, moderados o severos identificados en una evaluación integral realizada por un equipo multidisciplinario. Las deficiencias cognitivas se manifestarán durante el período de desarrollo y se determinarán mediante la demostración en varias áreas, incluidas; comportamiento adaptativo, bajas tasas de desarrollo en medidas intelectuales, puntajes bajos en pruebas estandarizadas de lectura y aritmética, y falta general de desarrollo en el dominio cognitivo. El impedimento debe afectar adversamente el desempeño educativo del estudiante.

**Sordo/Ciego** - Los estudiantes identificados como Sordos/Ciegos tienen una combinación de pérdida auditiva y pérdida de visión, tal que la combinación requiere una interpretación especializada de la información hablada y escrita de una manera apropiada a la pérdida sensorial dual de esa persona.

**Retraso en el desarrollo de la primera infancia (ECDD)**: los estudiantes identificados con retraso en el desarrollo de la primera infancia deben tener entre 0 y 7 años de edad. La etiqueta implica que la desventaja principal no se puede diferenciar a través de los criterios de las otras condiciones de discapacidad. El niño debe manifestar un deterioro en una o más áreas de desarrollo igual o superior a la mitad del desarrollo esperado para su edad cronológica, medido por más de una escala de desarrollo. La deficiencia no debe poder ser resuelta por intervención médica o nutricional. Los estudiantes deben ser reclasificados a la edad de siete años en una de las otras categorías de discapacidad.

**Deterioro Emocional (EI)** - Los estudiantes identificados con Deterioro Emocional exhiben comportamientos, durante un período prolongado de tiempo que interfiere seriamente con el ambiente de aprendizaje. Los estudiantes a menudo tienen problemas con el autocontrol y con frecuencia son disruptivos. Sus problemas emocionales afectan negativamente su rendimiento académico.

**Discapacidad auditiva (HI)** : los estudiantes identificados con una discapacidad auditiva tienen pérdida auditiva, lo que interfiere con el desarrollo o afecta negativamente el rendimiento educativo en un entorno de educación general. Los problemas auditivos van desde una pérdida auditiva leve que afecta negativamente la educación hasta la sordera total que se evidencia a través de la incapacidad de los estudiantes para procesar información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación.



**Impedimento físico (PI):** los estudiantes identificados con un impedimento físico tienen un impedimento ortopédico grave que afecta negativamente su desempeño educativo. Pueden tener anomalías congénitas como la ausencia de una extremidad. Otros pueden tener parálisis cerebral o distrofia muscular.

**Deterioro de la salud (OHI) :** los estudiantes con un deterioro de la salud tienen un desafío físico que afecta negativamente su capacidad de aprender. Algunos estudiantes tienen “problemas de salud” que limitan la fuerza, la vitalidad o el estado de alerta, debido a problemas de salud crónicos o agudos, como enfermedades del corazón, tuberculosis, fiebre reumática, asma, anemia de células falciformes, hemofilia, envenenamiento por plomo, leucemia o diabetes. Si se identifica a un estudiante con problemas de salud, las condiciones deben afectar negativamente el desempeño educativo del estudiante.

**Impedimento Múltiple Severo (SXI) –** Los estudiantes identificados con Impedimentos Múltiples Severos tienen más de una discapacidad, por ejemplo, pueden ser ciegos y tener un impedimento cognitivo. Su combinación de impedimentos causa problemas educativos tan severos que la colocación en un programa de educación especial para una de sus discapacidades no es suficiente.

**Discapacidad específica de aprendizaje (SLD):** los estudiantes con una discapacidad específica de aprendizaje demuestran dificultad en uno o más de los procesos psicológicos básicos involucrados en la comprensión o el uso del lenguaje, hablado o escrito, que puede manifestarse en la capacidad imperfecta de escuchar, pensar, hablar , leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos.

**Discapacidad del Habla y Lenguaje (SLI, por sus siglas en inglés):** los estudiantes identificados con una discapacidad del habla y lenguaje tienen trastornos de comunicación que afectan su desempeño educativo. Los trastornos de la comunicación incluyen tartamudeo, problemas de voz, articulación y lenguaje. El desarrollo lento del vocabulario, el habla poco clara y las habilidades auditivas deficientes son algunos de los síntomas que pueden exhibirse y que pueden afectar el rendimiento educativo.

**Lesión cerebral traumática (TBI):** los estudiantes identificados con una lesión cerebral traumática han tenido una lesión cerebral que resulta en problemas de aprendizaje, función social y funcionamiento físico. Los estudiantes a menudo tienen problemas en áreas como la comunicación, la memoria, la percepción, el razonamiento y el juicio.

**Discapacidad visual (VI):** los estudiantes identificados como discapacitados visuales tienen una discapacidad visual que, incluso cuando se corrige, afecta negativamente su aprendizaje. Los problemas visuales van desde la vista parcial hasta la ceguera total.



### Aviso de garantías procesales

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) es la ley federal sobre la educación de estudiantes con discapacidades. IDEA requiere que las escuelas proporcionen a los padres de un niño con una discapacidad un aviso que contenga una explicación completa de las garantías procesales disponibles según las regulaciones de IDEA y del Departamento de Educación de EE. UU. Este aviso de garantías procesales debe entregarse a usted solo una vez por año escolar, excepto que se debe entregar una copia a los padres: 1) en el momento de la remisión inicial o solicitud de evaluación de los padres; 2) al recibir la primera queja estatal y al recibir la primera queja de debido proceso en un año escolar; 3) cuando se tome la decisión de tomar una acción disciplinaria que constituya un cambio de ubicación; y 4) a petición de los padres.

### EL EQUIPO DE EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINAR (MET)

Una evaluación del estudiante con una discapacidad sospechada es el próximo paso después de que se haya procesado una remisión a educación especial y se haya obtenido el consentimiento de los padres. El Equipo de Evaluación Multidisciplinario (MET) está formado por profesionales de la educación con conocimientos en el área sospechosa de discapacidad. El equipo puede incluir maestros, patólogos del habla y del lenguaje, psicólogos, asesores educativos, terapeutas físicos u ocupacionales y trabajadores sociales.

El MET evaluará las fortalezas de su hijo. El equipo revisará la información importante, incluidos los registros escolares, los datos de evaluación, el historial médico y la información que pueda proporcionar sobre su hijo. Si ha tenido una evaluación externa de su hijo, sería apropiado compartir la información con el MET.

La evaluación MET es muy importante. Puede ayudar al equipo proporcionando toda la información que pueda sobre su hijo. El equipo ayudará a su hijo a sentirse cómodo con la situación de la prueba. Asegúrese de ayudar al personal hablando con su hijo y ayudándolo a tratar de comprender que el proceso está diseñado para ayudarlo a alcanzar el éxito en el entorno escolar.

Una vez que se complete la evaluación MET, se le invitará a participar en una reunión para discutir la elegibilidad. En la reunión, se presentará una recomendación de elegibilidad a un Equipo de planificación educativa individual (IEPT). Usando la información de la evaluación, el IEPT determina si su hijo es elegible o no para programas y/o servicios de educación especial.





El proceso MET en revisión: • Se debe recibir el consentimiento de los padres antes de la evaluación. • Un equipo de profesionales participará en el proceso de evaluación, que deberá ser completado dentro de los treinta (30) días escolares. •

Se usará más de una herramienta de evaluación (prueba) para recomendar educación especial elegibilidad.

• Las herramientas de evaluación no pueden discriminar en función del idioma o la cultura. • Las evaluaciones externas y los datos de evaluación se considerarán durante el proceso. • La opinión de los padres es un componente de cada paso del proceso MET.

¿Qué sucede después de que se determina que un niño/estudiante es elegible?

Otro rol del equipo del IEP es desarrollar el Programa de Educación Individualizado del estudiante.

(IEP). Como se indicó anteriormente, el equipo del IEP está compuesto por los padres, los profesionales de la escuela y el estudiante, cuando corresponda. Después de que se desarrolla el IEP, el estudiante comienza a recibir educación especial y servicios relacionados como se describe en el informe del equipo del IEP.

## Programa de Educación Individualizada (IEP)

¿Qué es un IEP?

Un programa de educación individualizado es un plan escrito para un estudiante con una discapacidad que identifica y explica la educación especial y los servicios relacionados que recibirá el estudiante.

El IEP se desarrolla en una reunión que se programa a una hora mutuamente acordada. El documento escrito es un registro de la reunión del equipo del IEP y la oferta del distrito de una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) para el estudiante. Se requiere que el IEP sea revisado y revisado por lo menos una vez al año.

¿Qué está incluido en el IEP?

Los requisitos federales y estatales incluyen: • El equipo del

IEP debe considerar las fortalezas del estudiante, las preocupaciones de los padres y los resultados de la evaluación más reciente del estudiante.

• Una declaración del nivel actual de logro académico y desempeño funcional del estudiante (PLAAFP). • Una declaración de metas anuales

medibles y objetivos a corto plazo que aborden:

• Cómo ayudar al estudiante a participar y progresar en el plan de estudios general (o actividades apropiadas, para niños en edad preescolar) • Cómo

se medirá el progreso del estudiante hacia las metas anuales, y • Cómo se informará regularmente a los padres sobre ese progreso • Una declaración de cómo se administrarán los servicios,

programas y ayudas complementarias de educación especial proporcionado al estudiante, y cualquier acomodación, modificación u otro apoyo para que el personal de la escuela le brinde al estudiante. • La fecha de inicio proyectada para los servicios, así como la duración, la frecuencia anticipada

y la ubicación donde se brindarán los programas y servicios. • Una explicación del entorno menos restrictivo del estudiante (LRE). • Una declaración de cualquier adaptación que el estudiante necesitará

para tomar el estado y/o



evaluaciones de todo el distrito. Si el equipo del IEP determina que una prueba no es apropiada para el estudiante, se utilizará una evaluación diferente.

- Una declaración del curso de estudio, objetivos de transición y servicios de transición apropiados (en vigor cuando el estudiante cumpla 16 años)

¿Qué es una educación pública apropiada y gratuita (FAPE)?

Una educación pública apropiada y gratuita asegura que la instrucción especialmente diseñada y los servicios relacionados se proporcionen a expensas del público, bajo la supervisión y dirección públicas, y sin cargo para la familia. Los servicios provistos deben cumplir con los estándares del Departamento de Educación para todos los estudiantes y estar diseñados para cumplir con las metas del IEP y los objetivos a corto plazo del estudiante.

¿Qué es el entorno menos restrictivo (LRE)?

El ambiente menos restrictivo es un continuo de ambientes de educación general y especial en el cual el estudiante recibe instrucción especialmente diseñada. La ley supone que los estudiantes con discapacidades reciben una educación más adecuada con sus compañeros de la misma edad y sin discapacidades en el entorno de educación general. Los distritos deben garantizar, en la mayor medida posible, que los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades, que asistan a clases especiales o escuelas separadas, o que se retire a los estudiantes con discapacidades del salón de clases de educación general solo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad impide que el estudiante logre un progreso satisfactorio incluso cuando se utilizan ayudas y servicios complementarios.

¿Cómo participa un padre en el proceso de toma de decisiones?

Se alienta a los padres a participar de manera significativa brindando información sobre sus hijos en una variedad de formas: • Los

padres son miembros iguales en las reuniones de toma de decisiones, como las reuniones que determinan la identificación, evaluación, ubicación educativa, informe del progreso hacia las metas, revisión de los Datos educativos (REED), y la educación adecuada del estudiante.

- Los padres dan su consentimiento para las evaluaciones iniciales, las ubicaciones iniciales y las reevaluaciones.

¿Puede el estudiante participar en su propia reunión del IEP?

Los estudiantes a menudo brindan información valiosa sobre sus propias fortalezas y necesidades. Cuando están involucrados en la determinación de sus propias metas y objetivos, están más comprometidos con su consecución. Cuando sea apropiado, cada estudiante tiene la opción de ser parte del proceso del Equipo IEP. Los estudiantes pueden participar en su propia planificación de transición anual a los 16 años o antes, según corresponda. A los estudiantes que tienen 17 años se les notifica que sus derechos les serán transferidos al cumplir la mayoría de edad (18). A los 18 años, tanto el estudiante como los padres son notificados de que los derechos se transfieren al estudiante, a menos que se hayan tomado otras decisiones legales.

¿Qué servicios de transporte se brindan a los estudiantes con IEP?

Los mismos servicios de transporte disponibles para los estudiantes de educación general están disponibles para los estudiantes con IEP. Además, los servicios de transporte especializado son proporcionados por la escuela.



distritos si el equipo del IEP determina que el estudiante necesita esos servicios para recibir una FAPE.

Las responsabilidades del distrito escolar relacionadas con el transporte incluyen brindar cualquier servicio especializado documentado en el IEP de un estudiante (como un autobús elevador o un arnés de seguridad) y seguir las reglas y procedimientos de seguridad, médicos y de tránsito apropiados. Es importante que los padres/tutores lean las políticas y los procedimientos de transporte proporcionados por su distrito u oficina de transporte y hablen sobre esas políticas con su hijo. Además de reforzar las normas de seguridad, es responsabilidad de los padres ayudar a su hijo a subir al autobús si no puede viajar de forma independiente entre la residencia y el autobús debido a problemas físicos, desarrollo inmaduro o inaccesibilidad de la residencia. El trabajo en equipo, la comunicación y la cooperación entre los padres y las escuelas son importantes para lograr un transporte seguro para los estudiantes.

## Resolviendo disputas

¿Qué sucede si el padre no está de acuerdo con el IEP?

Un padre tiene derecho a solicitar otra reunión del equipo del IEP si no está de acuerdo con un IEP. El padre debe comunicarse con el maestro o proveedor de educación especial del estudiante, o con el administrador de educación especial del distrito. Se pueden hacer algunos cambios a un IEP actual mediante una Enmienda del IEP, si los padres y el distrito están de acuerdo. Los cambios menores pueden incluir, entre otros:

- Agregar, modificar o eliminar metas y objetivos de instrucción
- Modificar la cantidad de tiempo en el programa actual
- Agregar, modificar o eliminar servicios relacionados o disposiciones relacionadas con la evaluación de ayudas/servicios complementarios o transporte.

¿Qué sucede si tengo una inquietud sobre las necesidades o los servicios de educación especial de mi hijo?

Para la mayoría de los estudiantes y las familias, los métodos estándar de comunicación entre el hogar y la escuela (como informes de progreso, registros diarios, correo electrónico, llamadas telefónicas, reuniones del IEP y conferencias) brindan una oportunidad amplia y efectiva para abordar las inquietudes que puedan surgir. En algunos casos, sin embargo, pueden ser necesarias otras estrategias. Puede optar por comunicarse con sus maestros o proveedores de educación especial por escrito o por correo electrónico si cree que su hijo necesita servicios y apoyos diferentes o adicionales. Un padre puede, en cualquier momento, solicitar una reunión del IEP mediante una carta fechada o un correo electrónico. En este caso, envíe una copia adicional de su solicitud a otra persona de su equipo del IEP o de su distrito. Explique en detalle el propósito de convocar la reunión del IEP. No es necesario esperar a la revisión anual programada.

## CADENA DE CONTACTO

1. Maestro del aula
2. Administrador de casos de educación especial
3. Director del edificio
4. Supervisor de servicios de apoyo estudiantil
5. Director de servicios de apoyo estudiantil
6. Superintendente de escuelas
7. Servicios de apoyo de cumplimiento de las escuelas de Oakland
8. Departamento de Educación de Michigan



### ¿Qué es la resolución informal de disputas?

La resolución informal de disputas se refiere a una serie de métodos colaborativos para resolver inquietudes de educación especial o quejas formales. Estos métodos permiten a quienes tienen inquietudes buscar soluciones a través de conversaciones directas y correspondencia escrita. El aprendizaje de habilidades de comunicación colaborativa y técnicas de resolución de disputas ayudará a los padres, educadores y proveedores de servicios a ser más efectivos en la planificación y la toma de decisiones. Las personas neutrales que facilitan la comunicación y la resolución de problemas pueden ser convocadas para apoyar las discusiones, al tiempo que permiten que las partes tomen sus propias decisiones.

### Resolución local

Los padres y el personal del distrito pueden resolver los problemas directamente entre ellos. No tienen que ponerse de acuerdo sobre lo que sucedió o por qué, pero pueden ponerse de acuerdo sobre los pasos para abordar la inquietud. • Si se desarrolla un plan de acción, este acuerdo debe ser documentado por escrito y firmado por los participantes. • El acuerdo podría estar escrito en un nuevo IEP, a través de una enmienda o Aviso. • La resolución local no es un paso obligatorio antes de iniciar la mediación.

### Mediación

La mediación es un proceso voluntario en el que ambas partes deben estar de acuerdo en participar. Durante la mediación, un mediador capacitado y neutral ayuda a los padres y al distrito a discutir los problemas, generar opciones y negociar una resolución. • La mediación es gratuita, confidencial y voluntaria. • La mediación ocurre con frecuencia dentro de un mes de la solicitud de mediación. • El mediador no tiene autoridad para imponer un resultado. • La mediación puede resultar en un acuerdo por escrito firmado por ambas partes. Este acuerdo es ejecutable por la corte. • Ambas partes pueden optar por permitir que el Centro de Mediación de Oakland (OMC) asigne un mediador al caso o acordar mutuamente elegir a alguien de la lista de mediadores calificados. • Los padres pueden traer a alguien que tenga conocimientos sobre educación especial a la reunión de mediación para recibir apoyo. • Los padres pueden proporcionar documentación de fuentes externas, como información médica o informes de proveedores de servicios anteriores para obtener apoyo.

### ¿Cuándo conviene presentar una denuncia?

Después de que se hayan agotado todos los intentos de resolver problemas y cuestiones a nivel de edificio/distrito, puede ser apropiado comunicarse con el Distrito Escolar Intermedio. En el caso de que un padre sienta que el distrito escolar no ha respondido y no ha hecho el progreso adecuado para resolver un problema, los padres pueden comunicarse con el Oficial de Cumplimiento de Educación Especial de las Escuelas de Oakland. Las preocupaciones se discuten primero a nivel del condado, lo que podría conducir a una resolución del problema. Si la discusión no ofrece una solución a la inquietud, se puede presentar una queja formal.



Una queja formal es una acusación por escrito. La(s) declaración(es) debe(n) indicar que ha habido una violación, mala interpretación o mala aplicación no corregida de las leyes específicas de educación especial. La declaración también podría indicar que el IEP de un niño no se está implementando como está escrito. El personal de educación especial de las Escuelas de Oakland explicará los derechos de los padres con respecto a las quejas y proporcionará copias de las reglas relacionadas. Las quejas son investigadas por las Escuelas de Oakland siguiendo pautas específicas:

- El Distrito Escolar Intermedio debe investigar la queja dentro de los 21 días calendario.
- La queja debe ser investigada por un miembro del personal de educación especial que tenga ninguna autoridad sobre los programas o servicios contra los cuales se presenta la queja.
- El ISD debe dar una copia de sus hallazgos al padre y al distrito por escrito

¿Qué es una evaluación independiente?

Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación educativa independiente pagada con fondos públicos si no están de acuerdo con la evaluación realizada por el distrito escolar. El padre debe presentar su solicitud por escrito con firma y fecha. Después de su solicitud, el distrito escolar proporcionará información sobre dónde se puede obtener una evaluación. El distrito tiene la opción de honrar su solicitud de pago o rechazar el pago. Si el distrito rechaza el pago de una evaluación independiente, un oficial imparcial de audiencia de debido proceso determinará si el distrito debe pagar por la evaluación.

¿Qué es una audiencia de debido proceso?

Si no está de acuerdo con el IEPT con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo, tiene derecho a una audiencia de debido proceso de educación especial. Esta audiencia está diseñada para resolver su disputa con el distrito escolar. Debe solicitar una audiencia por escrito.

Si ejerce su derecho a una audiencia, también tiene derecho a:

- Tener la audiencia a una hora y en un lugar razonablemente convenientes para usted.
- Recibir información sobre cualquier servicio legal gratuito o de bajo costo y otros servicios relevantes disponibles.
- Tener acceso a los registros de su hijo para que pueda prepararse para la audiencia.
- Tener un oficial de audiencia que esté de acuerdo tanto con usted como con el distrito escolar.
- Estar acompañado, representado y asesorado en la audiencia por un asesor legal o un padre defensor y presentar sus propios testigos y pruebas.
- Haga que su hijo esté presente si lo desea.
- Tener una transcripción escrita o electrónica de la audiencia si se solicita.
- Tener una decisión por escrito dentro de los 45 días después de que el distrito reciba la solicitud inicial para la audiencia.
- Apelar al Departamento de Educación del Estado para una revisión estatal de la audiencia local decisión.

#### NOTA

Los padres pueden cambiar de opinión después de haber solicitado una audiencia. La solicitud de cancelación de la reunión debe hacerse por escrito. Una vez que se ha seleccionado un oficial de audiencia, el oficial de audiencia debe aprobar la cancelación.



## PROGRAMAS Y SERVICIOS

Servicios de consultores de maestros : los estudiantes de educación especial se inscriben en clases de educación general con el apoyo de un consultor de maestros certificado. El consultor de maestros trabaja con el maestro de educación general para ayudar a hacer adaptaciones para el estudiante. El consultor de maestros brinda apoyo directo al personal de instrucción mientras brinda apoyo indirecto a los estudiantes.

Programas de recursos: los estudiantes elegibles están inscritos en educación general durante la mayor parte del día. Se brinda apoyo instructivo directo al estudiante en áreas de necesidad identificada por un maestro de educación especial durante el resto del día escolar. El maestro de la Sala de recursos en el programa de recursos instruirá a los estudiantes en las áreas de debilidad y brindará asesoramiento al maestro de educación general del estudiante. Los programas de recursos están disponibles en todas las escuelas dentro del distrito.

Programas de aula categóricos: para los estudiantes que requieren un apoyo de educación especial más extenso, hay aulas independientes disponibles. Los estudiantes participan con compañeros no discapacitados en todas las áreas que el IEPT considere apropiadas. Los programas categóricos están disponibles para estudiantes identificados como CI, ASD y EI, en escuelas seleccionadas, y el distrito proporciona transporte.

Programa postsecundario – Lifetracks: programa postsecundario que brinda apoyo a estudiantes elegibles mayores de dieciocho años. Los estudiantes inscritos en el programa tienen importantes impedimentos cognitivos y de desarrollo. El programa brinda instrucción con énfasis en las habilidades de la vida diaria en situaciones de la vida real, un gran componente comunitario, que permite a los alumnos participar de la manera más independiente posible en la comunidad en la que viven.

Programas del centro: los estudiantes que han sido identificados con impedimentos múltiples graves, impedimentos emocionales severos o impedimentos cognitivos severos pueden ser elegibles para asistir a programas operados por un programa del centro. Aunque la decisión sigue siendo una determinación del IEPT, los estudiantes recomendados para estos programas generalmente tienen necesidades que superan los parámetros del entorno escolar típico. El Distrito Escolar de Waterford proporciona transporte sin costo para los padres.

Programa de servicios basados en la escuela de Medicaid: •

Brinda reembolso parcial por servicios tales como terapia ocupacional, fisioterapia

Terapia, Terapia del Habla, Servicios Psicológicos, Servicios de Trabajo Social, Servicios de Orientación y Movilidad, Transporte, Servicios de Enfermería, Administración de Casos y Servicios de Tecnología Asistencial. • NO afecta los beneficios de seguro de

Medicaid de una familia y NO hay costo para la familia, ahora o en el futuro.

- Ayuda a los distritos escolares porque compensa algunos de los costos de la atención médica que brindamos a niños y estudiantes.



## Notificación anual de Medicaid sobre el consentimiento de los padres

### Antecedentes:

Desde 1993, el Estado de Michigan ha participado en un programa federal llamado Servicios Escolares de Medicaid. El programa ayuda a los distritos escolares proporcionando un reembolso parcial por los servicios relacionados con la medicina enumerados en el Programa Educativo Individualizado (IEP) o el Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) del estudiante. Aunque este reembolso parcial está disponible solo para estudiantes que son elegibles para Medicaid, los servicios se brindan a todos los estudiantes con discapacidades, independientemente de su estado de elegibilidad para Medicaid.

El programa de Servicios Basados en las Escuelas de Michigan está bajo la dirección del Departamento de Salud Comunitaria de Michigan.

En 2013, cambiaron las reglamentaciones sobre el consentimiento de los padres de Medicaid para los servicios basados en la escuela. Antes de acceder a los beneficios públicos o al seguro de un niño por primera vez, y anualmente a partir de entonces, los distritos escolares deben proporcionar a los padres/tutores una notificación por escrito. Entonces, ¿qué significa todo esto?

### ¿Tiene un costo para usted?

NO: los servicios de IEP/IFSP se brindan a los estudiantes mientras están en la escuela SIN costo alguno para el padre/tutor.

### ¿El reclamo de Medicaid basado en la escuela afectará los beneficios de Medicaid de su familia?

El programa de Servicios Basados en la Escuela NO afecta los servicios, fondos o límites de Medicaid de una familia. Michigan opera el programa de Servicios Basados en la Escuela de manera diferente al programa de Medicaid de la familia. El programa de Servicios Basados en la Escuela no afecta los beneficios de Medicaid de su familia de ninguna manera.

### ¿Qué tipo de servicios cubre el programa de Servicios Basados en la Escuela? •

Evaluaciones •	• Trabajo Psicológico/Social •	• Administración de casos •
Habla y lenguaje • Terapia ocupacional • Fisioterapia	Orientación y Movilidad • Servicios de Tecnología Asistencial. • Enfermería	Cuidado personal •
		Transporte de educación especial

### ¿Qué tipo de información sobre su hijo se compartirá?

Para presentar reclamos de reembolso de servicios basados en la escuela, es posible que se requieran los siguientes tipos de registros: nombre, apellido, segundo nombre, dirección, fecha de nacimiento, identificación de estudiante, identificación de Medicaid, discapacidad, fechas de servicio y los tipos de servicios entregados.

### ¿Quién verá esta información?

La información sobre los Servicios basados en la escuela de su hijo puede compartirse con la agencia de Medicaid de Michigan y sus afiliados con el fin de verificar la elegibilidad de Medicaid y presentar reclamos.

### ¿Qué pasa si cambias de opinión?

Tiene derecho a retirar el consentimiento para divulgar la información de identificación personal de su hijo a la agencia de Medicaid de Michigan y sus afiliados en cualquier momento.

### ¿Su consentimiento o rechazo afectará los servicios de su hijo?

NO. Independientemente de si tiene cobertura de Medicaid o no (y si da su consentimiento o no), el distrito escolar seguirá brindando servicios a su hijo de conformidad con su IEP o IFSP.

### ¿Qué pasa si tienes preguntas?

Llame al departamento de Educación Especial de su distrito escolar si tiene preguntas o inquietudes, o para obtener una copia del formulario de consentimiento de los padres.





## PERSONAL DE APOYO EDUCATIVO EI

Distrito Escolar de Waterford proporciona servicios auxiliares y otros servicios relacionados para los estudiantes. Algunos miembros del personal se desempeñan principalmente como miembros del equipo de diagnóstico, mientras que otros pueden brindar apoyo directo al estudiante. Los servicios que se pueden brindar a los estudiantes se determinan a través del IEPT. Todo el personal de apoyo puede ser parte del MET o IEPT de un estudiante. Los servicios que proporciona el distrito incluyen:

**Terapeuta ocupacional:** el terapeuta ocupacional trabaja con estudiantes que necesitan ejercicios individuales o adaptaciones para la coordinación de problemas de motricidad fina y perceptual. Además del apoyo directo, el terapeuta ocupacional puede ayudar a otros miembros del personal profesional o paraprofesional a apoyar al estudiante diariamente. El apoyo que brinda el Terapeuta Ocupacional debe ayudar al estudiante a encontrar el éxito en el ambiente educativo.

**Fisioterapeuta:** el fisioterapeuta evalúa y brinda apoyo a los estudiantes que necesitan tratamiento para el control motor grueso, la movilidad básica y el equilibrio. El fisioterapeuta ayuda al personal que trabaja con el estudiante diariamente a comprender las capacidades y limitaciones físicas del estudiante. El apoyo puede incluir ayudar a un estudiante con el uso de equipo de adaptación o instruir al personal sobre la forma segura de levantar o transferir a un estudiante. Los servicios de fisioterapeuta se basan en una receta de un médico. Las actividades apoyadas a través de la fisioterapia tienen relevancia educativa.

**Psicólogo escolar:** el psicólogo escolar evalúa la inteligencia, la personalidad y las habilidades perceptivo-motoras de los estudiantes mediante pruebas, observaciones y otros procedimientos. El psicólogo escolar también puede administrar pruebas de rendimiento y es capaz de superponer los resultados de estas evaluaciones con el plan de estudios escolar.

**Trabajador social escolar:** el trabajador social escolar puede evaluar el ajuste social y emocional de un estudiante. Los trabajadores sociales escolares brindan apoyo directo a todos los estudiantes para lograr un progreso académico y de comportamiento. Las metas que se escriben con mayor frecuencia en los IEP que requieren el apoyo de un trabajador social están relacionadas con problemas de adaptación social, emocional o escolar.

Los Trabajadores Sociales Escolares sirven como personas de recurso para el personal educativo, los estudiantes y los padres al proporcionar técnicas de resolución de problemas; actuando como enlace entre la escuela, el hogar y la comunidad mientras coordina y desarrolla los recursos de la comunidad. Los trabajadores sociales escolares también asumen un papel de liderazgo en el desarrollo de los planes de comportamiento de los estudiantes.

**Maestro de educación especial:** el maestro de educación especial consulta con los maestros de educación general para desarrollar y mantener la programación académica para los estudiantes con un plan educativo individual. Recopila, analiza, interpreta datos y participa en el proceso de educación especial. Brinda apoyo directo e indirecto a los estudiantes en su carga de casos y administra los servicios auxiliares de carga de casos.

**Patólogo del habla y el lenguaje:** el patólogo del habla y el lenguaje evalúa a los estudiantes que pueden calificar para programas y servicios de educación especial debido a una discapacidad en las áreas de desarrollo del lenguaje, articulación, voz y fluidez. Discurso y lenguaje





Los patólogos brindan apoyo instructivo a los estudiantes y están involucrados en ayudar a los estudiantes con la comunicación aumentativa. Los patólogos del habla y el lenguaje también consultan con el personal educativo, los padres y las agencias comunitarias en relación con el habla y otros trastornos de la comunicación.

Consultor de maestros: un consultor de maestros puede proporcionar instrucción y/o apoyo conductual a los estudiantes que se desempeñan en el salón de clases de educación general. El consultor de maestros sirve como un recurso para maestros de educación general y educación especial, otro personal de apoyo, padres y administradores del edificio.

Coordinador de Transición - El Coordinador de Transición es responsable de monitorear los programas educativos basados en el lugar de trabajo. El coordinador de transición sirve como un recurso para los estudiantes, los padres y el personal en las opciones de estudio que están disponibles en la escuela y la vida adulta. El coordinador ayuda a facilitar los vínculos con las agencias comunitarias.



## LISTA DE SIGLAS DE TÉRMINOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

504 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Entorno menos restrictivo LRE
Ley de Estadounidenses con Discapacidades de la ADA	Reglas administrativas de MARSE Michigan para la educación especial
AÑADIR Trastorno por Déficit de Atención	MDE Departamento de Michigan de Educación
TDAH Déficit de Atención Hiperactivo Trastorno	Revisión de determinación de manifestación de MDR
TEA Deterioro del Espectro Autista	MET Multidisciplinar
Tecnología asistencial de TA	Equipo de evaluación
Plan de Intervención de Comportamiento BIP	MORC Macomb Oakland centro regional
Consejo de la CCA para Niños	M-Step Michigan-Examen de progreso educativo para estudiantes
Deterioro Cognitivo IC	OHI Otros impedimentos de salud
CMH Comunidad de Salud Mental	OCR Oficina de Derechos Civiles
PC Parálisis Cerebral	OCTA Transición del condado de Oakland Asociación
DB Sordoceguera	OFS Oakland Servicios Familiares
DD Retraso en el desarrollo	O&M Orientación y Movilidad
DSS Departamento de Servicios Sociales Especial de primera infancia ECSE Educación	Oficina de Educación Especial de OSE
ECDD Primera Infancia	Terapeuta Ocupacional OT /Terapia Ley pública de Pensilvania
Retraso en el desarrollo	Comité Asesor de Padres de PAC
SIN Deterioro Emocional	Plan de estudios personal de PC
Estudiante del idioma inglés ELL	PLAAFP Nivel Académico Actual
Año Escolar Extendido ESY	Logro y Desempeño Funcional
FAPE Gratuito Público Apropriado Educación	IP Impedimento Físico
Comportamiento funcional de Logística de Amazon	Psicólogo de la Escuela PSY
Evaluación	REED Revisión de datos de evaluación existentes
H/H Confinado/Hospitalizado	PT Fisioterapeuta/Terapia
HI Discapacidad auditiva	Ayudas y servicios complementarios de SAS
IDEA Individuos con Discapacidades	Equipo de Asistencia Estudiantil SAT
Ley de educación	Agencia Estatal de Educación SEA
Educación Independiente IEE	SLD Discapacidad de aprendizaje específica
Evaluación	Deficiencia del Habla y Lenguaje SLI
Plan de educación individualizado del IEP	Patólogo del Habla y Lenguaje SLP
IEPT Educativo Individualizado	Trabajador social de la escuela SSW
Equipo de planificación	SXI Deterioro Múltiple Severo
Servicio Familiar Individual IFSP	Lesión cerebral traumática TBI
Plan	Consultor docente de TC
ISD Distrito Escolar Intermedio LD	Deficiencia Visual VI
aprendizaje discapacitado	
Agencia Local de Educación LEA	



## ORGANIZACIONES QUE APOYAN A LOS PADRES

<p>El Arco del Condado de Oakland Teléfono: 248.816.1900 <a href="http://thearcoakland.org">http://thearcoakland.org</a></p>	<p>Sociedad de Autismo de Michigan Teléfono: 800.223.6722 <a href="http://www.autism-mi.org">www.autism-mi.org</a></p>
<p>Oficina de Servicios para Personas Ciegas Teléfono: 800.292.4200 <a href="http://www.michigan.gov/leo/bureaus-agencies/bureau-of-services-for-blind-persons">www.michigan.gov/leo/bureaus-agencies/bureau-of-services-for-blind-persons</a></p>	<p>Niños y adultos con ADD/ADHD Teléfono: 248.988.6716 <a href="http://www.chadd.org">www.chadd.org</a></p>
<p>Common Ground Sanctuary Teléfono: 800.231.1127 <a href="http://www.commongroundsanctuary.org">www.commongroundsanctuary.org</a></p>	<p>Consejo para Niños Excepcionales (CEC) Teléfono: 800.224.6830 <a href="http://www.cec.sped.org">www.cec.sped.org</a></p>
<p>PUEDE SORDO Teléfono: 248.332.3331 <a href="http://www.deafcan.org">www.deafcan.org</a></p>	<p>Disability Rights Michigan Teléfono: 800.288.5923 <a href="https://www.drmich.org/">https://www.drmich.org/</a></p>
<p>Early On: Conocimiento/Información/Referencia Teléfono: 800.327.5966 <a href="http://www.1800earlyon.org">www.1800earlyon.org</a></p>	<p>Easter Seals Michigan, sede central Teléfono: 248.451.2900 <a href="http://www.mi.easterseals.com">www.mi.easterseals.com</a></p>
<p>Fundación de Epilepsia de Michigan Teléfono: 800.377.6226 <a href="http://www.epilepsymichigan.org">www.epilepsymichigan.org</a></p>	<p>Asuntos familiares, MDE <a href="https://www.michigan.gov/mde/0,4615,7-140-6598_88187_81739---,00.html">https://www.michigan.gov/mde/0,4615,7-140-6598_88187_81739---,00.html</a></p>
<p>Asociación de Discapacidades del Aprendizaje de Michigan Teléfono: 888.597.7809 <a href="http://www.ldaofmichigan.org">www.ldaofmichigan.org</a></p>	<p>Alianza para las Familias de Michigan Teléfono: 1.800.552.4821 <a href="http://www.michiganallianceforfamilies.org">www.michiganallianceforfamilies.org</a></p>
<p>MDE – Oficina de Educación Especial Teléfono 888.320.8384 <a href="https://www.michigan.gov/mde/services/special-education">https://www.michigan.gov/mde/services/special-education</a></p>	<p>Parálisis Cerebral Unida de Michigan (MI-UCP) Teléfono: 800.827.4843 <a href="https://www.mi-ucp.org/">https://www.mi-ucp.org/</a></p>
<p>Centro Nacional para Discapacidades del Aprendizaje Teléfono: 888.575.7373 <a href="http://www.ncld.org">www.ncld.org</a></p>	<p>Red de Salud Comunitaria de Oakland Teléfono: 800.341.2003 <a href="https://www.oaklandchn.org/">https://www.oaklandchn.org/</a></p>
<p>Centro de Mediación de Oakland (OMC) Teléfono: 248.338.4280 <a href="http://www.mediation-omc.org">www.mediation-omc.org</a></p>	<p>Departamento de Cumplimiento de las Escuelas de Oakland Teléfono: 248.209.2007 <a href="http://www.oakland.k12.mi.us/district-support/special-populations/special-populations-compliance">www.oakland.k12.mi.us/district-support/special-populations/special-populations-compliance</a></p>
<p>Servicios de mediación de educación especial Teléfono: 833.543.7178 <a href="http://www.mikids1st.org/">www.mikids1st.org/</a></p>	<p>Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles Teléfono: 216.522.4970 <a href="https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/adresses.html">https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/adresses.html</a></p>



## Política de no discriminación

De conformidad con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, es el política del Distrito Escolar de Waterford de que ninguna persona por motivos de raza, color, religión, nación de origen o ascendencia, sexo (incluida la orientación sexual o la identidad transgénero), edad, discapacidad, altura, discriminación genética, peso, estado civil o familiar , estado militar o cualquier otra categoría legalmente protegida ser ilegalmente excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o estar sujeto a discriminación durante cualquier programa, actividad o servicio o en el empleo. De acuerdo con las regulaciones federales, el Distrito Escolar de Waterford ha designado un Coordinador de la Ley de Discriminación por Edad, Título VII, Título IX, Sección 504/ADA.

Cualquier duda, sugerencia o reclamación puede dirigirse a:

Director Ejecutivo de Recursos Humanos

501 N. Cass Lake Rd, Waterford, MI 48328

248-706-4872

O

Director de Operaciones, Transporte y Seguridad

501 N. Cass Lake Rd, Waterford, MI 48328

248-674-2692